

SECURITY FIXED INCOME LATAM FONDO DE INVERSIÓN

Especificación de la Comisión de Administración devengada a favor de la Administradora durante el respectivo trimestre

Periodo: Septiembre 2017

Comisión de administración devengada a favor de la Administradora

El Fondo es administrado por Administradora General de Fondos Security S.A., una Sociedad Administradora de Fondos constituida en Chile. La Sociedad Administradora percibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una remuneración fija mensual y una remuneración variable según se indica a continuación, para cada serie:

Serie A

Remuneración Fija: Hasta un 1,19% anual IVA incluido

Remuneración Variable: Esta Serie estará afecta a una Comisión Variable, determinada en función de la diferencia existente entre el valor cuota Trimestral del Fondo y el Máximo Histórico del valor cuota, reajustado éste último conforme al Factor de Reajuste correspondiente, según se definen estos términos más adelante.

La Comisión Variable se calculará, devengará y pagará en la forma que se indica en los párrafos siguientes.

Para estos efectos se entenderá por:

- (i) Valor Cuota Trimestral del Fondo: aquel valor que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, por el número total de cuotas suscritas y pagadas en que se divida el Fondo, al último día hábil bancario de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, según corresponda.
- (ii) Máximo Histórico del Valor Cuota: corresponde al máximo histórico del Valor Cuota Trimestral del Fondo a partir del último día hábil del mes de febrero de 2011, el cual se reajustará de conformidad con el procedimiento indicado en el punto (iv) que se señala más adelante.
- (iii) Tasa LIBOR a tres meses: corresponderá a la tasa base 360 días, expresada en formato decimal, informada por la página publicada por la empresa Bloomberg LP. (Código "US0003M") el último día hábil bancario de cada trimestre. En el caso que dicha tasa dejare de ser publicada o que dicha página no fuere accesible, se remplazará por la tasa informada, para dicho período, por el Banco Central de Chile como tasa LIBOR USD 3 MESES, Código 11, sigla LDU03.
- (iv) Factor de Reajuste: Corresponde al procedimiento que se aplicará con el objeto de ajustar al Máximo Histórico del Valor Cuota para efectos de cálculo de la comisión variable. El procedimiento de cálculo será el siguiente: (i) se determinará para cada trimestre en que se realiza el cálculo de la Comisión Variable, la "tasa LIBOR a tres meses" más 2% (0,02) a cada una de tales "tasa LIBOR a tres meses"; (ii) el valor resultante de cada una de esas sumas se dividirá por cuatro; (iii) se sumará 1 (uno) a cada uno de los valores resultantes; y el resultado de lo anterior (iv) se multiplicarán todos éstos por el Máximo Histórico del Valor Cuota antes del reajuste señalado en el punto (ii).

SECURITY FIXED INCOME LATAM FONDO DE INVERSIÓN

Especificación de la Comisión de Administración devengada a favor de la Administradora durante el respectivo trimestre

Periodo: Septiembre 2017

Comisión de administración devengada a favor de la Administradora

Para la determinación del monto de la Comisión Variable deberá calcularse la diferencia existente entre el Valor Cuota Trimestral del Fondo y el Máximo Histórico del Valor Cuota, reajustado éste último conforme al Factor de Reajuste correspondiente. En la eventualidad que la diferencia entre el Valor Cuota Trimestral del Fondo y el Máximo Histórico del Valor Cuota debidamente reajustado fuere positiva, la Comisión Variable por Cuota será de hasta un 14,28%, IVA incluido de esta diferencia positiva.

En la eventualidad que la diferencia entre el Valor Cuota Trimestral del Fondo y el Máximo Histórico del Valor Cuota debidamente reajustado fuere negativa, no procederá el pago de la Comisión Variable en dicho trimestre.

La Comisión Variable se devengará y deducirá trimestralmente del Fondo, el último día hábil del trimestre correspondiente, y se pagará a la administradora por períodos vencidos, dentro de los primeros diez días hábiles del trimestre siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la respectiva Comisión Variable.

Para efectos del cálculo de la Comisión Variable, se entenderá que el primer Máximo Histórico del Valor Cuota vigente es el Valor Cuota Trimestral del Fondo del último día hábil bancario del mes de febrero de 2011. Este Máximo Histórico del Valor Cuota será remplazado por el Valor Cuota Trimestral del Fondo que lo supere posteriormente, y así sucesivamente, cada vez que se determine un Valor Cuota Trimestral del Fondo superior al que se encuentre vigente.

En el evento que durante un determinado mes se acordare distribuir dividendos a los aportantes con cargo a los beneficios del Fondo, el Máximo Histórico del Valor Cuota vigente para los efectos del cálculo de la Comisión Variable deberá rebajarse en un monto igual al monto total del dividendo acordado distribuir, dividido por el número total de cuotas con derecho a percibirlo. Esta deducción se hará en la misma fecha en que se adopte el acuerdo de distribución de dividendos.

El Aportante podrá consultar en el sitio web corporativo, www.inversionessecurity.cl, información respecto al cobro de la comisión variable, en la periodicidad en que esta es determinada de conformidad a lo indicado en los párrafos anteriores.

Serie I

Remuneración Fija: Hasta un 0,9996% anual IVA incluido.

Remuneración Variable: No aplica.

Asimismo, el Fondo podrá cobrar por concepto de gastos operacionales, hasta un 1% anual, calculado sobre el valor promedio que los activos netos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Para esos efectos, su imputación se realizará en forma proporcional al activo neto de cada serie.

SECURITY FIXED INCOME LATAM FONDO DE INVERSIÓN

Especificación de la Comisión de Administración devengada a favor de la Administradora durante el respectivo trimestre

Periodo: Septiembre 2017

Comisión de administración devengada a favor de la Administradora

- Al 30 de septiembre de 2017, el total de remuneración por administración ascendió a MUS\$60 y MUS\$97, respectivamente.
- Al 30 septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el Fondo presenta remuneraciones por pagar ascendente a MUS\$7 y MUS\$7, respectivamente.